

## CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS SERVICIOS CEGID SAAS

Las presentes Condiciones Generales de Servicios Cegid SaaS (las "Condiciones Generales") regirán todos los servicios prestados por Cegid o por cualquiera de las filiales pertenecientes a su Grupo empresarial. La formalización por parte del Cliente del presente Contrato, implica la aceptación sin reservas de los siguientes términos y condiciones.

### 1. DEFINICIONES

1.1. A todos los efectos del presente Contrato y de sus Anexos, los términos que a continuación se especifican significan

- a) **Actualizaciones:** Se refiere a las mejoras introducidas en el Servicio, a criterio de Cegid, con respecto a los desarrollos tecnológicos, legales o funcionales del Servicio contratado que no impliquen adaptaciones o desarrollos que hagan necesaria la reescritura de una parte sustancial del Servicio. Las Actualizaciones también incluyen la corrección de cualquier anomalía en el Servicio en relación con la Documentación. Las actualizaciones se realizan de conformidad con lo establecido en el Anexo de Servicios.
- b) **Anualidades:** A los efectos de este Contrato se entenderán como tales los periodos de doce (12) meses transcurridos desde la Fecha de Inicio del Contrato.
- c) **Cambios:** Se entiende por "Cambios" a los efectos del presente Contrato, cualquier modificación de las especificaciones funcionales detalladas en este Contrato, ya sea mediante la incorporación de nuevas especificaciones o bien por la rectificación de las ya existentes.
- d) **Condiciones Particulares:** Se refiere al documento proporcionado por Cegid que describe los términos particulares de un Servicio contratado por el Cliente y proporcionado por, Cegid o por alguno de sus partners o subcontratistas.
- e) **Contrato:** Se refiere al presente Contrato de Prestación de Servicios

Cegid SaaS, Condiciones Generales de los Servicios Cegid SaaS, las Condiciones Particulares Cegid SaaS, los Libros de Servicio y los documentos de Pre-Requisitos Técnicos previos.

- f) **Datos del Cliente:** Se refiere al conjunto de datos (incluidos los Datos Personales) que son titularidad del Cliente o sobre los que el Cliente es responsable por razón del tratamiento que haga de los mismos en el marco de la ejecución del Servicio contratado en virtud de este Contrato.
- g) **Datos Personales:** Se refiere a los datos de carácter personal que el Cliente trata en el contexto de la ejecución de este Contrato, en el sentido del (i) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por la que se derogan la Directiva 95/46/CE ("RGPD") y (ii) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD"), así como en las leyes nacionales que lo desarrollan conforme la legislación aplicable, este conjunto normativo se denomina en lo sucesivo "Normativa aplicable de protección de datos".
- h) **Documentación:** Se refiere a la información puesta a disposición del Cliente por parte de Cegid en la que se informa de las características técnicas y funcionales propias del Servicio contratado.
- i) **Fecha de Entrada en Vigor:** Se refiere a la fecha que se indica en la página de firmas del presente Contrato.
- j) **Fecha de Inicio:** Comienzo de la prestación de los Servicios Cegid SaaS
- k) **Filial o Empresa del Grupo:** Se refiere a una empresa perteneciente al grupo empresarial del Cliente - en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio español - que puede tener acceso al Servicio en las condiciones establecidas en el

Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, no serán consideradas como Empresas del Grupo todas las entidades que desempeñen una actividad que, directa o indirectamente, mediante personas interpuestas, compitan con las actividades realizada por Cegid.

- l) **Información Confidencial:** Toda información o documentación, métodos, organización, precios y/o actividades relacionadas con la otra Parte o con su negocio, que cualquiera de las Partes pueda revelar a la otra en desarrollo y ejecución del presente Contrato.
- m) **Libros de Servicios:** Se refiere al documento que describe las disposiciones específicas en términos de contenido, limitaciones, duración, Soporte, condiciones de rendimiento y facturación aplicables al Servicio y al Servicio de Soporte cuando sea aplicable. Salvo que se disponga expresamente lo contrario, las disposiciones del Libro de Servicios prevalecerán, en cualquier caso, sobre las disposiciones establecidas en las presentes Condiciones Generales.
- n) **Partes:** Se refiere a Cegid y el Cliente, denominándose también cada uno de ellos una "Parte".
- o) **Puesta en marcha:** Se refiere a la activación del Servicio por parte del Cegid.
- p) **Servicio(s):** Se refiere a las funcionalidades estándar de las aplicaciones que se ponen a disposición del Cliente a través de una conexión web, así como a las Actualizaciones y al Soporte, facturados en modalidad de suscripción o de pago por uso. El Servicio está destinado al uso profesional e interno en los términos que se establecerán en estas Condiciones Generales y en los restantes documentos que integren el Contrato.
- q) **Servicios Profesionales:** Se refiere a los servicios ofrecidos por Cegid y suscritos por el Cliente en modalidad SaaS (del inglés, "Software as a Service"), y cualesquiera otros servicios asociados.

## CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS SERVICIOS CEGID SAAS

- r) Servicios en línea de terceros:** Se refiere a las funcionalidades de la aplicación entregadas en línea para las que un tercero es el autor, editor y operador, pero para las que Cegid tiene derechos de distribución.
- s) Servicios web:** Cegid publica un conjunto de funcionalidades que pueden ser accesibles a través de servicios web. Un Cliente que desee utilizar estos servicios web será facturado en función del número de Usuarios designados que puedan acceder a estos servicios (dispositivos móviles, terminales, etc.) y/o por la unidad de obra consumida. Las unidades de trabajo / número de Usuarios designados son los especificados en las Condiciones Particulares o en el pedido en línea.
- t) Soporte:** Se refiere a la asistencia al Cliente en caso de incidentes o anomalías en el uso del Servicio. La asistencia sólo puede ser proporcionada por Cegid en la medida en que el Cliente disponga de los dispositivos técnicos necesarios para la asistencia a distancia.
- u) Software de Cegid:** Se refiere a los paquetes de software estándar de los que Cegid es titular, así como a la documentación complementaria, para los cuales el Cliente ha adquirido una licencia de uso mediante el Contrato.
- v) Software de Terceros:** Se refiere al programa de ordenador titularidad de un tercero pero, respecto del cual, Cegid posee un derecho explotación o distribución suficiente a los fines del Contrato.
- w) Tercero/s:** Cualquier persona física o jurídica distinta de las Partes intervinientes en el presente Contrato, o de las sociedades pertenecientes al Grupo empresarial de cualesquiera de las Partes
- x) Terminales:** dispositivos electrónicos que se instalan en los centros de trabajo de las empresas y que permiten el control de acceso y/o control horario.
- y) Usuario:** Se refiere a cualquier persona física expresamente autorizados por el Cliente, para el acceso y uso de las herramientas y aplicaciones informáticas puestas a su disposición en virtud de este Contrato.
- 1.2. Sin perjuicio de las normas generales de interpretación de la legislación aplicable, este Contrato se interpretará conforme las reglas que a continuación se detallan:
- (1) Todos los Anexos que se incorporen al Contrato, forman parte integrante del mismo, y tienen la misma validez y eficacia que si estuvieran incorporados a su cuerpo principal. En cualquier caso, deberán hacer referencia al presente Contrato y estar firmados por ambas Partes.
  - (2) Las referencias hechas a cláusulas se entienden hechas a las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Generales, salvo que se indique expresamente lo contrario.
  - (3) En caso de contradicción entre las presentes Condiciones Generales y los términos y condiciones establecidos en los restantes Anexos o Apéndices que conforman el Contrato, prevalecerá lo establecido en estos últimos siempre y cuando se mencione expresamente la modificación o novación de la condición general que se modifica.
  - (4) El Cliente reconoce y acepta que el presente documento está sujeto a cambios y que la versión de las condiciones generales de uso de los servicios SaaS aplicables en el marco del Contrato es la que está disponible en el sitio web <https://www.cegid.com/ib/es/terminos-y-condiciones-generales/>.
2. **OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO**
- 2.1. El objeto de las presentes Condiciones Generales es definir los términos y condiciones bajo los cuales Cegid proporciona al Cliente un derecho de uso del software y las condiciones de prestación de los servicios asociados. Las características específicas relativas al alcance y la funcionalidad del software y de los Servicios Cegid, serán detalladas a lo largo del presente documento y más concretamente, las identificadas y desarrolladas en el correspondiente Anexo de Condiciones Particulares en función de la modalidad o configuración contratada por el Cliente.
- 2.2. Cegid prestará el Servicio de conformidad con lo dispuesto en los Anexos, que especifican en particular el contenido (módulos, funcionalidades, aplicaciones, etc.), las fases, las limitaciones, el plazo, los procedimientos relacionados y las condiciones de aplicación de las Actualizaciones y el Soporte
- 2.3. La Puesta en Marcha y/o activación del servicio será efectiva en el momento en que Cegid envíe al Cliente las primeras claves de acceso al Servicio.
3. **DURACIÓN**
- 3.1. El Contrato entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor que se determina en la página de firma y permanecerá vigente durante toda la duración del Servicio. Salvo que se especifique lo contrario en las Condiciones Particulares, el Servicio se prestará por un período determinado en la página de firma desde la fecha de activación del Servicio (en lo sucesivo, el "**Período Inicial**").
- 3.2. Finalizado el Periodo Inicial, el Servicio se prorrogará tácitamente por períodos sucesivos de doce (12) meses (en adelante, el "**Período de Prórroga**"). La Parte que decida no prorrogar el Servicio deberá notificar esta decisión a la otra Parte por carta certificada con acuse de recibo seis (6) meses antes de que finalice el período en curso.
- 3.3. Salvo acuerdo expreso de las Partes, la activación de un servicio adicional durante la prestación del Servicio no modificará la duración pactada para el Servicio.

## CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS SERVICIOS CEGID SAAS

### 4. DERECHOS DE USO Y ACCESO

4.1. Mediante la firma del Contrato, Cegid otorga al Cliente una licencia no exclusiva de acceso a los servicios Cegid SaaS especificados en el Anexo correspondiente, por tiempo limitado a la duración del Periodo Inicial o de cualquiera de sus Prorrogas, con arreglo a la legislación aplicable y de conformidad con los términos establecidos en las presentes Condiciones Generales.

4.2. La presente Licencia se concede al Cliente con sujeción a las siguientes limitaciones:

4.2.1. El Cliente deberá cumplir en todo momento con los términos de las políticas de uso de Cegid SaaS, y debe garantizar que todos los Usuarios Autorizados se comprometen a cumplir con sus términos y condiciones.

4.2.2. Salvo por disposición legal o por estar expresamente permitido en el Contrato, la Licencia concedida al Cliente estará sujeta a las siguientes prohibiciones:

- El Cliente no podrá ceder ni sub-licenciar su derecho de acceso y uso de los Servicios Cegid SaaS, otorgar garantías sobre estos o transmitir, total o parcialmente, derechos de utilización del software.
- Salvo autorización expresa y por escrito de Cegid, el Cliente no permitirá el acceso o uso de la Licencia Cegid SaaS a entidades o personas no autorizadas expresamente por Cegid
- El Cliente no alterará, adaptará o modificará la Plataforma, salvo que expresamente se haya previsto en el Contrato. En este sentido, y al objeto de evitar dudas al respecto, se prohíbe terminantemente que el Cliente acceda al Código Fuente, ni durante ni después del plazo de prestación de los Servicios Cegid.

4.2.3. El Cliente realizará los mejores esfuerzos para garantizar que, ni sus Usuarios Autorizados, ni sus empleados, ni Terceros, puedan:

- Copiar, traducir, desensamblar, descompilar o realizar ingeniería inversa de los servicios, aplicaciones y/o software de Cegid;
- Modificar o efectuar trabajos derivados de las aplicaciones, software y/o de los Servicios Cegid;
- Utilizar los servicios, aplicaciones y/o software de Cegid para transmitir contenido, datos o información que fueran ilícitos, difamatorios o que invadan el derecho de privacidad o publicidad de otras personas;
- Infringir los derechos de propiedad intelectual mediante el uso o acceso a las aplicaciones, software y/o de los Servicios Cegid;
- Interferir o alterar las aplicaciones, software y/o de los Servicios Cegid SaaS;
- Utilizar las aplicaciones, software y/o de los Servicios Cegid SaaS; para brindar servicios a Terceros, servicios de tercerización ("outsourcing") o tiempo compartido; salvo que expresamente fuera pactado por las Partes.
- Eludir o divulgar las claves de autenticación ("passwords") de usuario o la seguridad de Cegid o de cualquier host, red o cuenta relacionada;
- Acceder a las aplicaciones, software y/o de los Servicios Cegid SaaS con el propósito de crear un producto o servicio competitivo o copiar sus características o interfaz de usuario;
- Permitir el acceso a las aplicaciones, software y/o de los Servicios Cegid SaaS de un competidor directo de Cegid;
- Hacer uso de los componentes de las aplicaciones, software y/o de los Servicios Cegid SaaS de una manera que no esté especificada en el Contrato, aunque fuera técnicamente posible.

4.3. El Cliente es el único responsable del contenido distribuido y/o descargado a través de los Servicios y asume toda la responsabilidad por la naturaleza, el contenido, la exactitud, la integridad y la legalidad de los Datos del Cliente transmitidos a Cegid en el marco del Servicio, así como por el

uso que resulte de los mismos. En particular, teniendo en cuenta el uso autorizado del Servicio por parte del Cliente, éste se abstendrá de enviar o almacenar datos de carácter no profesional y, de forma más general, datos de carácter ilícito, obsceno o difamatorio, o datos ilegales o que violen los derechos de un tercero, la protección de los menores o la privacidad.

### 5. PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. Cegid declara ser titular de todos los derechos de propiedad intelectual aplicables en relación con el Servicio o, en su defecto, ha obtenido el derecho de comercializar o distribuir el Software de Terceros y/o los servicios asociados.

5.2. Cualquier solicitud de interoperabilidad de todo o parte del Servicio con cualquier herramienta de terceros, incluso cuando esta última esté sujeta a una licencia de software de código abierto, deberá ser enviada previamente a Cegid por carta certificada con acuse de recibo.

5.3. Los términos y condiciones pactados en el presente Contrato no implican, implícita ni explícitamente, la cesión de ninguno de los derechos sobre la propiedad industrial e intelectual de Cegid o de los Servicios Cegid SaaS. En este sentido, los títulos, marcas, copyright, nombres comerciales, derechos de bases de datos, su documentación, manuales, mejoras, contribuciones, desarrollos, los conocimientos, el know-how, el modelo de datos y/o cualesquiera otros derechos derivados, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, son información propia y confidencial de Cegid.

5.4. Salvo los derechos limitados y garantizados de forma expresa en otras partes de las presentes Condiciones Generales, no se cede por parte de Cegid derecho alguno de propiedad intelectual sobre los elementos constitutivos de Propiedad Intelectual. Todos los derechos que

## CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS SERVICIOS CEGID SAAS

no se otorgan de forma expresa en este Contrato están reservados para Cegid y para sus licenciantes.

5.5. Conforme lo establecido en el Contrato, el Cliente asume la responsabilidad por los daños efectivos que Cegid sufra por causa directa del uso fraudulento o copia ilegal de los programas, las aplicaciones o las herramientas que componen las soluciones tecnológicas de Cegid, o dé estas informaciones a los propios empleados del Cliente, obligándose a adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas tengan acceso a esta información protegida.

5.6. El Cliente será el titular de todos los textos, archivos, imágenes, gráficos, datos (incluidos los Datos Personales) y cualesquiera otros contenidos que se alojen en los sistemas destinados al efecto en el marco de los Servicios Cegid SaaS.

### 6. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. **Prestación del servicio:** Cegid se compromete a prestar el Servicio de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Libro de Servicio, en el que se especifica, en particular, el contenido, las limitaciones, la duración, los procedimientos asociados y las modalidades de aplicación de las Actualizaciones y del Soporte.

6.2. **Actualizaciones:** El Cliente queda informado de que los cambios legislativos pueden, en cualquier momento, dejar obsoletas las funcionalidades de la aplicación estándar accesibles como parte del Servicio. Como parte del Servicio, Cegid actualizará las funcionalidades de la aplicación estándar accesibles en relación con el Servicio para que cumplan las nuevas disposiciones legales, siempre que dichas modificaciones o actualizaciones no requieran volver a escribir una parte sustancial de las funcionalidades de la aplicación existentes. Asimismo, se informa al Cliente de que los avances

en la tecnología, y los cambios en la legislación y en las peticiones de sus clientes pueden llevar a Cegid a realizar Actualizaciones, que pueden dar lugar a cambios en los Requisitos Técnicos de los que Cegid no se hace responsable.

6.3. **Servicios de Terceros:** Cegid, no será responsable del correcto funcionamiento los desarrollos y/o modificaciones realizadas sobre las aplicaciones Cegid por el cliente y/o terceros autorizados por este con carácter previo y/o posterior al presente. El cliente no podrá modificar un interfaz o aplicación que se conecta con las aplicaciones Cegid o su base de datos sin que esta modificación sea supervisada y aprobada, en su caso, por Cegid. El Cliente será responsable de cualquier impacto que de dicha modificación y/o desarrollo pueda ocasionarse a los servicios y aplicaciones Cegid.

6.4. Cualquier Servicio de terceros prestado por Cegid o al que el Cliente acceda desde sus plataformas, estará sujeto a los requisitos, los términos y condiciones del tercero, que serán proporcionados al Cliente por Cegid. Estos términos y condiciones regirán las condiciones de acceso al Servicio en línea de terceros y las condiciones de prestación del Servicio de terceros, los procedimientos de protección de los Datos del cliente y las disposiciones legales relativas, en particular, a la propiedad intelectual. El Cliente debe aceptar estas condiciones.

6.5. Por lo tanto, para cualquier Servicio de Terceros, el ámbito de aplicación de las presentes Condiciones Generales se aplicará a todas aquellas cuestiones que no se recojan en los términos y condiciones del tercero.

6.6. **Colaboración:** la obligación de colaborar con Cegid, constituye un elemento esencial, a los fines de facilitar la ejecución de los Servicios Cegid contratados por el Cliente, reconociendo esta obligación como parte esencial del Contrato.

6.7. **Exclusiones del Servicio:** Cegid declina toda responsabilidad en cuanto a la calidad y la transmisión electrónica de datos cuando utiliza las redes de telecomunicaciones y más generalmente la calidad y la fiabilidad de la conexión a Internet entre las Estaciones de Trabajo del Cliente y el punto de acceso al Servicio. Cegid no será responsable de la destrucción accidental de los Datos del Cliente por el Cliente o un tercero que haya accedido al Servicio sin culpa de Cegid.

6.8. Quedan excluidos del Servicio: (i) los trabajos e intervenciones relativos a la instalación y el buen funcionamiento del Puesto de Usuario y de la infraestructura del Cliente (telecomunicaciones, redes, equipos de seguridad) que permiten al Cliente acceder al Servicio y utilizarlo; (ii) resolver los problemas causados por errores o funcionamiento incorrecto por parte de los Usuarios; (iii) los Servicios Profesionales no incluidos en el Anexo u Orden de Servicios correspondiente.

6.9. Cegid se reserva el derecho de facturar al Cliente el tiempo empleado en la búsqueda de causas de incidencias si la incidencia encontrada por el Cliente no tiene su origen en un Servicio, prestación o suministro proporcionado por Cegid en virtud del presente Contrato

6.10. **Garantía:** Cegid garantiza la prestación de los servicios de forma eficiente, con equipos de trabajo integrados por profesionales cualificados, y según los estándares de calidad de servicio habituales para el tipo de servicio ofertado.

La garantía de conformidad del Servicio se limita expresamente a su conformidad con su Documentación y no se extenderá a una garantía de conformidad con las necesidades específicas o la actividad concreta de un Cliente. Cegid no garantiza la capacidad del Servicio para alcanzar los objetivos o resultados que el Cliente se haya fijado y/o para realizar las tareas específicas que hayan podido motivar

## CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS SERVICIOS CEGID SAAS

su decisión de suscribir el presente Contrato. A tal efecto, el Cliente o cualquier tercero designado por el Cliente es, por tanto, responsable de garantizar que el Servicio es apropiado para sus necesidades o actividad específica en el territorio en el que se utiliza el Servicio.

En la medida en que la ley lo permita, queda expresamente excluida cualquier garantía distinta de las establecidas en la presente cláusula.

### 7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 7.1. Ambas Partes declaran conocer y aceptar que para la adecuada prestación de los Servicios Cegid SaaS contratados, resulta necesario que Cegid acceda a los Datos de Carácter Personal que el Cliente incorpore a los sistemas Cegid Cloud (a los efectos de esta cláusula, los "Datos"). Dicho acceso se llevará a cabo de conformidad con las obligaciones de confidencialidad y seguridad establecidas en este Contrato en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en las leyes nacionales que lo desarrollan conforme la legislación aplicable.
- 7.2. De acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir el Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales conforme el modelo provisto por Cegid, el cual formará parte integrante del presente Contrato como un anexo.
- 7.3. Devolución del servicio Cegid reconoce que, en caso de terminación del Contrato, con independencia de la causa que lo motive, es crítico para el negocio del Cliente que la transición de los servicios se produzca ordenadamente y con los niveles de calidad y eficacia adecuados.

7.4. En consecuencia con lo anterior, Cegid prestará servicios de asistencia conforme a los precios razonables que las Partes establezcan, por un periodo de noventa (90) días, tras la expiración o terminación del presente Contrato.

7.5. Los servicios de asistencia deberán incluir, en todo caso, la devolución o destrucción de los datos y la información a la que Cegid hubiera tenido acceso o que estuviera en su poder, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

7.6. La prestación de los servicios de asistencia estará supeditada, en todo caso, a la efectiva liquidación definitiva de todos los Servicios Cegid que hayan sido efectivamente prestados por Cegid y/o cualesquiera importes derivados de la resolución del contrato que se encontraran pendientes de abono.

7.7. Se informa a los representantes legales firmantes del contrato que sus datos personales serán tratados con la finalidad de mantener la relación contractual. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga dicha relación o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que resulten de aplicación. La base jurídica del tratamiento de los datos es el interés legítimo de las partes en mantener la relación comercial y ejecutar el contrato, así como la localización profesional de los profesionales que presten servicios en cada una de las Partes, siendo necesarios para la prestación de los servicios previstos. Los representantes pueden ejercitar, en la medida en que resulte de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas mediante comunicación escrita a Cegid en [ib\\_dpo@cegid.com](mailto:ib_dpo@cegid.com) y por parte del Cliente en el Contrato de Prestación de Servicios. Asimismo, pueden

presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### 8. CONDICIONES ECONÓMICAS

8.1. **Precio.** Sin perjuicio de lo previsto en otras partes de este Contrato, la prestación de los Servicios Cegid está condicionada al pago por parte del Cliente, de todas las cantidades debidas a Cegid en virtud de lo establecido en la presente cláusula y en los demás términos y condiciones del Contrato. El Precio a satisfacer por el Cliente a Cegid será el detallado en las Condiciones Particulares, y/o Anexo.

8.2. El Precio no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ni ningún otro impuesto aplicable o arancel aduanero en vigor, los cuales irán a cargo del Cliente y serán satisfechos a Cegid de forma adicional al Precio, cuando así resulte de la normativa aplicable. Cualesquiera otros impuestos o aranceles que fueran de aplicación a los servicios regulados en el presente Contrato serán responsabilidad de cada una de las Partes conforme a Ley.

8.3. **Facturación:** Con carácter general, salvo que otra cosa se establezca expresamente Cegid emitirá las facturas a nombre del Cliente conforme a las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares. Las facturas reflejarán, con el debido detalle los conceptos facturados conforme correspondan, así como las dietas y los gastos de desplazamiento en que se haya podido incurrir. Los Servicios Cegid se facturarán mensualmente a partir de la Fecha de Inicio del Contrato, salvo que las Condiciones Particulares y/o Anexo, especifiquen otra cosa.

Para el caso de que el Cliente solicite a Cegid la facturación de cualquier importe o concepto a una Empresa del Grupo, Cegid incrementará el importe a facturar con el correspondiente coste de la gestión de dicha facturación. El coste de la gestión se calculará aplicando un porcentaje al importe a facturar.

## CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS SERVICIOS CEGID SAAS

- 8.4. **Plazo y Forma de Pago:** El Cliente se obliga a pagar las facturas presentadas por Cegid a los TREINTA (30) días desde la fecha de emisión de la factura. El pago de cada una de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta titularidad de Cegid que se indique en las facturas.
- 8.5. El retraso injustificado en el pago de las facturas dará derecho a Cegid a cobrar las facturas impagadas al tipo máximo permitido por la legislación aplicable con un incremento de 2 puntos porcentuales, así como los gastos de gestión. Cegid se reserva el derecho de suspender el acceso al Software contratado en caso de impago de los Servicios Cegid, debiendo preavisar al Cliente con, al menos, cinco (5) días hábiles, y sin perjuicio de que Cegid pueda seguir facturando los servicios contratados
- 8.6. En caso de que el Cliente requiera que Cegid cumpla con alguna de sus propias prácticas para el pago de facturas emitidas bajo este Acuerdo (la inclusión de una referencia particular en las facturas, un proceso de comunicación particular para las facturas, etc.), Cegid deberá ser informado de estas prácticas antes de la firma del Acuerdo para que puedan ser tenidas en cuenta y estipuladas como términos y condiciones especiales en este Acuerdo. De lo contrario, el incumplimiento de las prácticas del Cliente no podrá en ningún caso constituir motivo para que el Cliente no pague o retrase el pago de las facturas de Cegid.
- 8.7. Cegid se reserva el derecho de decidir cómo se asignarán los pagos parciales realizados por el Cliente a las cantidades adeudadas a Cegid. Se prohíbe al Cliente compensar cualquier cantidad que Cegid pueda deberle en virtud del Acuerdo, o de cualquier otro acuerdo que pueda existir entre las Partes, sin el consentimiento previo por escrito de Cegid
- 8.8. **Gastos y Dietas:** Cualquier desplazamiento que el personal de Cegid tuviera que realizar como consecuencia de la prestación de los Servicios Cegid habrá de ser previamente autorizado por el Cliente. El Cliente abonará los desplazamientos autorizados en que Cegid hubiera tenido que incurrir, salvo que dichos desplazamientos se hubieran incluido en el Precios en el correspondiente Anexo.
- 8.9. No obstante lo anterior, el Cliente podrá gestionar tanto los viajes como el hotel si lo considera oportuno, debiendo en todo caso manifestarlo con suficiente antelación y por escrito.
- 8.10. El abono de los desplazamientos se calculará conforme las tarifas de gastos y dietas establecidas por Cegid para el año en curso, conforme al marco de referencia establecido en el Anexo correspondiente.
- 8.11. Los importes correspondientes a los gastos y dietas se actualizarán anualmente con arreglo al criterio de revisión de precios establecido en las presentes Condiciones Generales.
- 8.12. **Revisión de Precios:** Cegid podrá revisar e incrementar el Precio al menos una vez por año natural durante toda la vigencia del Contrato, pudiendo el Cliente rescindir el Contrato si no estuviera conforme con el incremento aplicado mediante notificación fehaciente en los treinta (30) días siguientes a que la actualización del Precio hubiera sido comunicada. Durante las Prórrogas, Cegid podrá continuar actualizando el Precio con carácter anual. No obstante, la prestación de los servicios seguirá vigente durante los seis (6) meses siguientes a que la comunicación de Cegid hubiera tenido lugar, facturándose los servicios que se presten al Precio correspondiente a la última factura emitida con anterioridad a la comunicación.
- 9. RESPONSABILIDAD**
- 9.1. **Responsabilidad:** Cegid, dentro de los límites establecidos en la legislación aplicable y en el Contrato, asume expresamente la responsabilidad que directamente pudiera derivarse de la ejecución de los Servicios Cegid contratados por el Cliente, respondiendo por los daños y perjuicios que pudiera causar por haber incurrido en dolo, culpa o negligencia grave durante su realización.
- 9.2. No obstante lo anterior, la responsabilidad de Cegid que pueda derivarse del incumplimiento o la indebida ejecución de los Servicios Cegid objeto del presente Contrato estará limitada a la indemnización de los daños directos sufridos por el Cliente como consecuencia de un incumplimiento imputable a Cegid, hasta un máximo equivalente al importe total de las facturas abonadas por el Cliente a Cegid durante los doce (12) meses anteriores al hecho del que se deriva la responsabilidad.
- 9.3. La limitación de responsabilidad establecida en el apartado anterior no será de aplicación a cualesquiera daños o perjuicios cuando sean ocasionados por una conducta dolosa de Cegid, o cuando, de conformidad con la legislación aplicable, no puedan ser limitados.
- 9.4. Cegid no será, bajo ninguna circunstancia, responsable de pérdida de producción, lucro cesante, pérdida de ingresos, pago de intereses u otros gastos financieros; así como de daños y perjuicios indirectos, consecuenciales, incidentales, punitivos o especiales.
- 9.5. Ambas Partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos en mitigar cualesquier daños y perjuicios que pudieran resultar para ambas Partes del incumplimiento del presente Contrato. El Cliente podrá reclamar judicialmente a Cegid en el plazo de seis meses desde que se produzca la causa del daño. Una vez

## CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS SERVICIOS CEGID SAAS

transcurrido dicho plazo sin que el Cliente haya realizado la oportuna reclamación judicial, quedará extinguida la acción para efectuarla.

9.6. Cegid tiene concertado un seguro de responsabilidad civil con una compañía de acreditado prestigio y solvencia que ampara los servicios objeto de la presente. Cegid pone a disposición del Cliente un certificado de la vigencia y detalle de cobertura del mismo para su acreditación. Cegid se compromete a mantener en vigor el seguro, u otro de iguales o semejantes características con compañías de seguros de acreditado prestigio, durante todo el plazo de vigencia de la ejecución de los trabajos.

9.7. **Acuerdos de Nivel de Servicio:** Con independencia de los Acuerdos de Nivel de Servicio que pudieran establecerse en los documentos Anexos correspondientes, las Partes convienen, que en el supuesto de establecerse penalizaciones asociadas, las siguientes condiciones al respecto de su aplicación y abono:

- Las penalizaciones por incumplimiento de los SLA's serán compensadas con el Precio.
- Las penalizaciones pactadas sustituirán a la indemnización de daños y perjuicios.
- Las penalizaciones no se aplicarán si el Cliente se demora en el pago de las facturas.
- El pago o la deducción de las penalizaciones indicadas en la presente cláusula no relevarán a las Partes de sus respectivas obligaciones y responsabilidades, conforme se establecen en el presente Contrato y en sus Anexos.

9.8. No se considerarán a los efectos del cálculo de los Niveles de Servicio situaciones de Fuerza Mayor mientras duren las circunstancias que impidan la prestación de los servicios, y, siempre y cuando hubieran efectivamente motivado la imposibilidad de cumplir con la totalidad o parte de las obligaciones asumidas por Cegid respecto de los

Niveles de Servicio que se establezcan mediante anexos.

### 10. TERMINACIÓN

10.1. **Extinción automática:** El presente Contrato se extinguirá a la terminación del mismo, conforme los términos establecidos en la cláusula 3, así como por las causas establecidas en la legislación aplicable.

10.2. **Resolución Anticipada:** Cualquiera de las Partes podrá resolver anticipadamente el presente Contrato en los siguientes supuestos:

- a) En caso de incumplimiento por la otra Parte de una obligación esencial del presente Contrato, salvo que dicho incumplimiento sea subsanado dentro del plazo de treinta (30) días de habersele dirigido a la Parte incumplidora una notificación al respecto;
- b) Si la otra Parte cesase en sus actividades mercantiles;
- c) Si las prestaciones bajo este Contrato se ven afectadas por un suceso de Fuerza Mayor durante un plazo continuado de un (1) mes o más.
- d) Si como consecuencia de un cambio regulatorio, se determinase la imposibilidad de seguir prestando los servicios contratados.

10.3. Fuera de los supuestos mencionados en el apartado 10.1 y 10.2, ambas partes renuncian a la posibilidad de desistir anticipadamente del contrato, habiéndose constituido el contrato como de cumplimiento íntegro, al haberse fijado su precio y condiciones en atención a este pacto.

10.4. En caso de que se produzca la terminación del presente Contrato por cualquier causa no imputable a Cegid, el Cliente procederá a efectuar la liquidación definitiva de todos aquellos servicios prestados por Cegid que se encuentren pendientes de ser abonados junto con la penalización, si el abono de estos conceptos no fuera abonado, la resolución no surtirá efectos.

### 11. CONFIDENCIALIDAD

11.1. Toda información o documentación que cualquiera de las partes pueda revelar a la otra en desarrollo y ejecución de los Servicios Cegid se considerará confidencial y exclusiva de quien la aporte y no podrá comunicarse a Terceros sin su consentimiento expreso.

11.2. Las Partes excluyen de la categoría de Información Confidencial toda aquella información que sea o se convierta en información de dominio público, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto imperativo de autoridad competente (siempre que la Parte reveladora haya informado con antelación a la otra Parte), aquella desarrollada por cualquiera de las Partes de forma totalmente independiente sin utilizar la información confidencial de la otra y aquella que sea obtenida de un tercero de forma lícita que no se encuentre bajo obligación de confidencialidad alguna.

11.3. Ninguna de las Partes adquirirá ningún derecho sobre cualquier Información Confidencial u otros derechos de propiedad de la otra Parte como resultado del intercambio de la Información.

11.4. Ambas Partes informarán a su personal de las obligaciones establecidas en el presente Contrato sobre confidencialidad, realizando cuantas advertencias y suscribiendo cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

11.5. La resolución o finalización por cualquier causa de un servicio objeto del presente Contrato, conllevará la obligación de Cegid de devolver al Cliente, o destruir si esta última se lo solicita, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, o que se le hayan podido facilitar, así como cualquier soporte o documento donde consten todos o alguno de esos datos. La información

## CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS SERVICIOS CEGID SAAS

en caso de que proceda su devolución al Cliente será entregada por Cegid al Cliente en formato comercial estándar, esto es, en formato legible.

- 11.6. Sin perjuicio de lo anterior, y salvo pacto en contrario, Cegid podrá hacer pública su relación con el Cliente e incluirle entre su porfolio de clientes en la página Web de Cegid.

### 12. SUBCONTRATACIÓN

- 12.1. Cegid será libre para subcontratar con cualquier tercero (incluidas, sin limitación, sus Sociedades del Grupo) la realización de cualesquiera de las prestaciones estipuladas en el presente Contrato, permaneciendo en todo caso Cegid como único responsable frente al Cliente de la correcta realización de dichas prestaciones de conformidad con los términos previstos en este Contrato. En este sentido, las Partes acuerdan que las disposiciones relativas al subtratamiento en el sentido de la Normativa Aplicable se establecerán en el apéndice "Política de Tratamiento de Datos Personales".

### 13. CESIÓN

- 13.1. El Cliente podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el consentimiento previo y expreso de Cegid, salvo que la cesión se realice en beneficio de una entidad que forme parte del mismo Grupo empresarial, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, en cuyo caso se requerirá una notificación. Cegid podrá ceder o transferir libremente el Contrato, así como los derechos u obligaciones que contempla, sin formalidad alguna. Previa notificación por escrito de la cesión al Cliente, Cegid quedará liberada de sus obligaciones derivadas del Contrato y no podrá ser considerada responsable solidaria del cumplimiento del Contrato por parte del cesionario

- 13.2. En caso de cesión, el cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones asumidos por el cedente en el presente Contrato (incluido cualquier compromiso al respecto de la duración de los servicios y por tanto el pago de las penalizaciones que pudieran corresponderle en caso de resolución anticipada), con excepción de las cantidades adeudadas hasta la fecha en la que la cesión sea efectiva, de las que seguirá respondiendo el anterior titular.

### 14. MISCELÁNEA

- 14.1. **Uso de Marcas:** Salvo lo establecido en cuanto al uso de referencias, ninguna de las Partes ostentará derecho alguno, a resultados del presente Contrato, a utilizar con fines publicitarios o en sus relaciones comerciales con Terceros ni, en general, con cualquier otra finalidad, la marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblema o traducción del mismo que fuese propiedad de la otra Parte y que esta última pudiera utilizar ahora o en un futuro, tanto en España como en el extranjero. El Cliente deberá respetar los avisos de copyright que aparezcan en el programa o en la documentación original.

- 14.2. **Pacto de no contratación:** En la medida permitida por la ley, ambas Partes se comprometen a no contratar a persona alguna de las que prestan sus servicios para la otra y que estén involucradas en los trabajos objeto del presente Contrato, durante el periodo de vigencia del mismo ni durante los siguientes doce (12) meses a su terminación. En caso de incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, la Parte incumplidora deberá indemnizar a la otra por un importe equivalente a una anualidad del salario bruto que el trabajador tuviera al tiempo de causar baja en la Parte incumplidora.

- 14.3. **Auditoria:** Las partes acuerdan que podrán realizar inspecciones o auditorías a fin de verificar el cumplimiento del servicio, con una

periodicidad máxima bienal sin que las mismas puedan ser encomendadas a empresas competidoras directas o indirectas de Cegid, y/o que tengan algún tipo de interés o conflicto con Cegid. La realización de las mismas debe ser comunicada con un preaviso de 30 días, indicando detalladamente su alcance y objetivos que deberán estar circunscritos a verificar la correcta ejecución del servicio sin que y sin ánimo exhaustivo, pueda accederse a información de Clientes o potenciales Clientes de Cegid y tarifas o precios de Cegid o información interna de la compañía.

- 14.4. Los resultados de la auditoria, y de las distintas fases de esta, si los hubiere, serán comunicadas a la otra parte a los efectos de que ésta pueda proceder, en su caso, a realizar alegaciones y aportar documentación o información complementaria a la entidad auditora. El coste de dichas auditorías será abonado por la parte que las requiera. Si la realización de las auditorías afectare al servicio en curso y éste estuviera sujeto a SLA y/o penalizaciones, éstos no serán de aplicación mientras se esté realizando la referida auditoría.

- 14.5. En todo caso se procurará que las auditorías se realicen en la forma en que menos perjudiquen la normal prestación del servicio. La información obtenida y derivada de las auditorías tendrá carácter de confidencial y en ningún caso podrá ser revelada o comunicada a terceros por la entidad auditora o el Cliente, sin previa autorización escrita de Cegid. A tal efecto se exigirá a la entidad auditora la suscripción del correspondiente compromiso de confidencialidad. Los costes derivados de la colaboración en la auditoria por parte de Cegid serán sufragados por el Cliente y serán facturados por Cegid conforme a las tarifas vigentes en Cegid.

- 14.6. **Cláusula ética de proveedores:** Cegid fundamenta la relación con sus clientes, proveedores y empleados, en los más altos estándares de

## CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS SERVICIOS CEGID SAAS

responsabilidad, rechazando, de forma expresa, cualquier práctica anómala que, además de contravenir cualquier disposición legal que en su caso resulte aplicable, sea contraria a los principios éticos y valores relacionados con las Políticas de Cegid.

### 14.7. **Normativas sectoriales o de seguridad:**

Cegid declara y garantiza que cumplirá toda la normativa legal que, en su condición de prestador de servicios le resulte de aplicación en cada momento. En todo caso Cegid no es responsable del cumplimiento de normativas sectoriales o internas del Cliente. En el caso de que fuera requerido por el Cliente que fueran implementadas o respetadas en la ejecución de los servicios normativas específicas de seguridad, planes de contingencia o procedimientos de continuidad de negocio, o cualquier otra de carácter sectorial o internacional, u otras internas del Cliente se implementará por Cegid conforme a las siguientes pautas: (i). - el Cliente determinará bajo su responsabilidad qué pautas y medidas deba implementar Cegid para cumplir con la normativa o política indicada por el Cliente, y comunicará a Cegid aquellos requisitos concretos que deban aplicarse a los servicios a prestar. (ii). - Si la implementación de tales medidas implica un impacto en el coste de los servicios, bien por no ser conocidas al tiempo de realizarse la oferta, por derivarse de peticiones posteriores, por cambios normativos sobrevenidos, o por cualquier otra causa no imputable a Cegid, se aplicará el procedimiento de gestión de cambios.

14.8. **Contrato completo:** El presente Contrato constituye el contrato entre las Partes y sustituye cualquier acuerdo explícito o implícito entre las Partes, así como cualquier comunicación y/o propuesta previa. Su modificación solo podrá llevarse a cabo por escrito, o mediante Anexos o Propuestas de Servicios y, en cualquier caso, éstas deberán hacer referencia al presente Contrato y

estar firmadas por las Partes. El Contrato solamente podrá modificarse por escrito, precisándose la intervención apoderada de cada una de las Partes. El Contrato prevalecerá sobre los términos y condiciones de cualquier pedido u orden de trabajo o servicios emitida por el Cliente, la cual dejará de tener efecto, incluso aunque Cegid la hubiere aceptado o, de cualquier modo, no hubiera rechazado.

14.9. **Nulidad de las cláusulas:** Si cualquier estipulación contenida en el Contrato, fuese declarada nula o sin efecto, en todo o en parte, por cualquier tribunal o autoridad competente, las restantes estipulaciones conservarán su validez, salvo que las partes discrecionalmente decidan la terminación de la relación contractual.

14.10. **Comunicaciones:** Las comunicaciones previstas en el presente Contrato deberán realizarse por escrito, teléfono (con confirmación escrita), vía electrónica, o por cualquier otro medio aceptado por ambas Partes, salvo que afecten a las obligaciones de cumplimiento establecidas en el mismo, en cuyo caso, habrán de ser comunicadas fehacientemente.

14.11. **Firma Electrónica.** Cuando cualquiera de las Partes utilice la tecnología de Firma Electrónica para formalizar el presente Contrato o cualquier modificación, anexo o modi de otro tipo relacionados con el mismo, dicha Firma Electrónica supondrá confirmación de la voluntad de la Parte correspondiente de emplear Firmas Electrónicas en relación con ello, así como del uso por las Partes del proveedor de la Firma Electrónica utilizada para emitir tal firma (en su caso). Las Partes acuerdan que el citado método de Firma Electrónica resultará igualmente representativo de la voluntad de las Partes de quedar vinculadas por los términos y condiciones del presente Contrato como si se hubiera usado la firma manuscrita. A efectos de la presente

Cláusula, "**Firma Electrónica**" se refiere a un conjunto de datos en formato electrónico que se adjuntan o se asocian de forma lógica a un contrato u otro registro, y que se emplean por una Parte con la intención de firmar tal registro.

## 15. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

15.1. El presente Contrato se rige por legislación española. Las Partes se comprometen a solventar, mediante todos los medios a su alcance, las discrepancias que pudieran surgir en lo que a la interpretación y cumplimiento de este documento y sus anexos se refiere.

15.2. No obstante lo anterior y para cuantas controversias puedan surgir respecto al cumplimiento, interpretación o resolución del presente Contrato, las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.